



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 30 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1291-2020-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jerí Carrasco, Informe N° 092-2020-MDP-GEDS-DPySS-/WGH/J(e) del Jefe (e) de División de Programas y Servicios Sociales Wilber M. Gamboa Huallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2016/MDP/LC de fecha 24 de febrero del 2016, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM del distrito de Pichari, provincia de La Convención - Región Cusco;

Que, mediante el Informe N° 1291-2020-MDP/GEyDS/SJC-G el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jerí Carrasco, solicita que se le otorgue una resolución de reconocimiento al Bach. Denis Jhonatan Quispe Gálvez a fin de que pueda tener acceso a la página del SIRCIAM y cumplir con las metas señaladas en la segunda Edición Bicentenario "Sello municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas"; dado que a través del Memorando N° 023-2020-MDP/GEyDS/PICHARI se designó como Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), lo cual debe ser modificado con un acto resolutorio con la finalidad de iniciar con la implementación de la Oficina del CIAM, en cumplimiento del Art. 8° de la Ley N° 28803, Ley de las personas adultas mayores, y cumplir con los productos establecidos en la Guía de cumplimiento de metas de la 2da Edición del Sello Municipal, Incluir para Crecer, inscripción que fue ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 053-2020-MDP/LC de fecha 28 de setiembre del 2020;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Bach. DENIS JHONATAN QUISPE GÁLVEZ, identificado con DNI N° 47665937, como RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM), para el cumplimiento del producto 6 de la 2da Edición del Sello Municipal "Incluir para Crecer - Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GEDS
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE